

MODIFICACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA 01 DE 2026

AVISO DE MODIFICACIÓN N° 3

“CONTRATO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD”

30 DE ENERO DE 2026

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU–**, se permite anunciar la siguiente modificación a la Ficha Técnica, a las Condiciones de contratación, y a los anexos presupuesto oficial y formulario económico que hacen parte integral del proceso de selección mediante **INVITACIÓN ABIERTA N° 01 DE 2026**.

Modificación 1: Se modifica el numeral 2 **NECESIDAD PARA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES GENERALES** de la ficha técnica y los numerales de todos los documentos que hacen parte del proceso el número de contratistas marco que se seleccionará en el proceso de selección, con el cual quedará así:

“2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES GENERALES

(...)

Aspectos generales

1. *El presente proceso busca seleccionar máximo diez (10) contratistas marco, que corresponderán a los 15 de mayor puntaje dentro del grupo de proponentes elegibles. En caso de que resulte seleccionado un número inferior de contratistas marco, se podrá adelantar una nueva convocatoria para proveer el o los contratistas marcos faltantes. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ir adelantando órdenes de ejecución con el o los contratistas marco seleccionados. (...)* SFT

Modificación 2: Se modifica el numeral 13.2 **EXPERIENCIA DEL POSTOR** de la ficha técnica respecto de los años de experiencia máximos que se pueden acreditar, ampliación de la experiencia sobre estudios de movilidad, con el cual quedará así:

“EXPERIENCIA DEL POSTOR

13.2 Información de los certificados contractuales:

Para la verificación de la experiencia, los postores deberán anexar los respectivos certificados contractuales o actas de liquidación o de terminación en proyectos públicos. Las certificaciones contractuales deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información, incluso contratos suscritos con la entidad:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.

MODIFICACIÓN

- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Descripción y alcance de la ejecución del contrato.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de quien expide la certificación.

Nota: La Entidad considerará la certificación contractual aun cuando falte alguno de los datos descritos anteriormente, siempre que esa información no sea necesaria para la verificación de algún requisito habilitante, de puntaje u otro requerido para la evaluación que realiza el Comité Evaluador.

En caso de que el postor no cuente con el certificado contractual expedido por la contratante, podrá aportar el acta de liquidación del contrato, siempre y cuando sean proyectos contratados por entidades públicas.

Para certificar estos requisitos, el postor lo podrá hacer mediante certificación, acta de liquidación o acta de terminación, donde se indiquen de manera explícita las condiciones solicitadas; adicional a lo anterior (en el caso de las actas de terminación o actas de liquidación), el postor deberá adjuntar copia de la última acta de diseño y/o interventoría, o un documento idóneo debidamente firmado por la Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito. En caso de que la información que repose en la certificación, acta de liquidación o acta de terminación contenga la información necesaria para verificar la experiencia, no será necesario aportar documento adicional alguno.

Con el fin de facilitar la verificación se deben resaltar los ítems que se pretendan certificar, en caso de actas de diseño y/o interventoría.

13.4.1. Experiencia específica del oferente:

*A los postores individuales sólo se le tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **CUATRO (4)** contratos certificados terminados, celebrados por el postor con el sector público o privado, o actas de liquidación o de terminación de contratos suscritos con entidades públicas, terminados durante los **quince (15)** años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. El postor deberá acreditar los contratos inscritos en el RUP (los contratos celebrados directamente con la EDU no requieren estar inscritos en el RUP). La sumatoria del valor de los contratos certificados, expresado en SMMLV de la fecha de terminación de los contratos, **deberá ser igual o superior a mil quinientos (1.500) SMMLV (IVA incluido)**, y deben tener por objeto o incluir dentro de su alcance alguna de las siguientes actividades:*

- **ESTUDIOS DE SUELOS PARA EDIFICACIONES.**
- **ANALISIS GEOTÉCNICOS Y/O GEOLOGICOS PARA LA EVALUACIÓN DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO**

MODIFICACIÓN

- **DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA EDIFICACIONES**
- **ESTUDIOS DE MOVILIDAD Y/O ESTUDIOS DE TRANSITO Y/O ANALISIS DE MOVILIDAD Y/O DISEÑO GEOMETRICO DE VÍAS**

Adicional a lo anterior, los certificados tenidos en cuenta para el cumplimiento de la experiencia específica deben cumplir los siguientes requisitos:

- Uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el postor, individualmente considerado **debe incluir la elaboración de estudio de suelos para edificaciones de mínimo cuatro (4) niveles y el área intervenida, deberá ser igual o superior a dos mil (2.000) m2. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el postor deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de diseños o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.**
- Uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el postor, individualmente considerado **debe incluir análisis geotécnicos y/o geológicos para la evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el postor deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de diseños o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.**
- Uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el postor, individualmente considerado **debe incluir simultáneamente diseño estructural y diseño de redes, el área de la infraestructura diseñada deberá ser igual o superior a dos mil (2.000) m2. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el postor deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de diseños o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.**
- Uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el postor, individualmente considerado **debe incluir la elaboración de un estudio de movilidad y/o estudios de tránsito y/o análisis de movilidad y/o diseño geométrico de vías. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el postor deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de diseños o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.**

Para verificar este requisito, en caso de no estar de manera explícita en los certificados aportados, el postor deberá adjuntar adicional a estos, copias de las actas de pago o documentos idóneos, debidamente firmados por la Entidad Contratante y/o Interventoría.

MODIFICACIÓN

Para certificar estos requisitos, el postor lo podrá hacer mediante certificación, acta de liquidación o acta de terminación, donde se indiquen de manera explícita las condiciones solicitadas; adicional a lo anterior (en el caso de las actas de terminación o actas de liquidación), el postor deberá adjuntar copia de la última acta de diseños y/o interventoría, o un documento idóneo debidamente firmado por la Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

Con el fin de facilitar la verificación se deben resaltar los ítems que se pretendan certificar, en caso de actas de diseños y/o interventoría.

En caso de que todas o alguna de las certificaciones sea otorgada por una persona natural, y de ser requerido por la Entidad, el postor deberá suministrar la evidencia física suficiente para que la Entidad pueda corroborar la veracidad de la información contenida en el certificado. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la documentación de soporte necesaria para este efecto.

Nota: El postor debe aportar el respectivo certificado del contrato, el cual debe ser un contrato terminado y debe estar inscrito en el RUP del postor, de no ser así no será tenido en cuenta para la verificación de experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos contratados directamente por la EDU no requieren estar inscritos en el RUP.

EXCEPCIÓN: No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Para postores cuya sociedad corresponde a emprendimiento y empresas de mujeres, y a empresas Mipymes se evaluará de acuerdo con lo siguiente:

A los postores sólo se le tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **CINCO (5)** contratos certificados terminados, celebrados por el postor con el sector público o privado, o actas de liquidación o de terminación de contratos suscritos con entidades públicas, terminados durante los **Quince (15)** años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. El postor deberá acreditar los contratos inscritos en el RUP (los contratos celebrados directamente con la EDU no requieren estar inscritos en el RUP). La sumatoria del valor de los contratos certificados, expresado en SMMLV de la fecha de terminación de los contratos, **deberá ser igual o superior a mil quinientos (1.500) SMMLV (IVA incluido)**, y deben tener por objeto o incluir dentro de su alcance alguna de las siguientes actividades:

- **ESTUDIOS DE SUELOS PARA EDIFICACIONES.**
- **ANALISIS GEOTÉCNICOS Y/O GEOLOGICOS PARA LA EVALUACIÓN DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO**
- **DISEÑOS PARA EDIFICACIONES**
- **ESTUDIOS DE MOVILIDAD Y/O ESTUDIOS DE TRANSITO Y/O ANALISIS DE MOVILIDAD Y/O DISEÑO GEOMETRICO DE VÍAS**

Adicional a lo anterior, los certificados tenidos en cuenta para el cumplimiento de la experiencia específica deben cumplir los siguientes requisitos:



MODIFICACIÓN

- Uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el postor, individualmente considerado **debe incluir la elaboración de estudio de suelos para edificaciones de mínimo cuatro (4) niveles y el área intervenida, deberá ser igual o superior a dos mil (2.000) m2. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el postor deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de diseños o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.**
- Uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el postor, individualmente considerado **debe incluir análisis geotécnicos y/o geológicos para la evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el postor deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de diseños o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.**
- Uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el postor, individualmente considerado **debe incluir simultáneamente diseño estructural y diseño de redes, el área de la infraestructura diseñada deberá ser igual o superior a dos mil (2.000) m2. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el postor deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de diseños o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.**
- Uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el postor, individualmente considerado **debe incluir la elaboración de un estudio de movilidad Y/o estudios de tránsito y/o análisis de movilidad y/o diseño geométrico de vías. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el postor deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de diseños o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.**

Para verificar este requisito, en caso de no estar de manera explícita en los certificados aportados, el postor deberá adjuntar adicional a estos, copias de las actas de pago o documentos idóneos, debidamente firmados por la Entidad Contratante y/o Interventoría.

Para certificar estos requisitos, el postor lo podrá hacer mediante certificación, acta de liquidación o acta de terminación, donde se indiquen de manera explícita las condiciones solicitadas; adicional a lo anterior (en el caso de las actas de terminación o actas de liquidación), el postor deberá adjuntar copia de la última acta de diseños y/o interventoría, o un documento idóneo debidamente firmado por la Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

Con el fin de facilitar la verificación se deben resaltar los ítems que se pretendan certificar, en caso de actas de diseños y/o interventoría.

En caso de que todas o alguna de las certificaciones sea otorgada por una persona natural, y de ser requerido por la Entidad, el postor deberá suministrar la evidencia física suficiente para que la Entidad pueda corroborar la

MODIFICACIÓN

veracidad de la información contenida en el certificado. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la documentación de soporte necesaria para este efecto.

Nota: El postor debe aportar el respectivo certificado del contrato, el cual debe ser un contrato terminado y debe estar inscrito en el RUP del postor, de no ser así no será tenido en cuenta para la verificación de experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos contratados directamente por la EDU no requieren estar inscritos en el RUP.

EXCEPCIÓN: No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

En ningún caso el proponente puede acreditar más de CUATRO contratos (o CINCO para Mipymes) para efectos de probar experiencia, si aporta un número superior a tres, se evaluarán los tres primeros de su propuesta, y se tendrán por no presentados los contratos adicionales.

13.4.2 Postura presentada por consorcio o unión temporal:

Cuando la postura sea presentada en Consorcios o Unión Temporal, se tendrán en cuenta la experiencia obtenida en contratos celebrados con el sector público o privado, o actas de liquidación o de terminación de contratos suscritos con entidades públicas, terminados durante los **Quince (15)** años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. El integrante de la figura asociativa deberá acreditar los contratos inscritos en el RUP (los contratos celebrados directamente con la EDU no requieren estar inscritos en el RUP). El postor plural, deberá cumplir con la experiencia mínima específica exigida, con el siguiente requisito para cada uno de los integrantes de la forma asociativa:

- **Es necesario que todos los integrantes acrediten individualmente por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor de los mil quinientos (1.500) SMMLV, es decir, ser igual o superior a setenta y cinco (75) SMMLV, expresado en SMMLV de la fecha de terminación de los contratos y con uno o varios de los alcances arriba relacionados.**

Cuando la postura sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia del postor será la suma total de las experiencias válidas aportadas por **cada uno** de sus integrantes, es decir cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En el evento que un integrante de la forma asociativa no cumpla con el mínimo de experiencia específica exigida, se tendrá por inhabilitada la propuesta.

De llegarse a conformar una forma asociativa (consorcio o unión temporal) entre una sociedad matriz y su subordinada, no se admitirá la acumulación de la experiencia entre éstas y, en consecuencia, ninguno de los integrantes de dicha forma asociativa podrá acreditar la experiencia mediante las certificaciones de la otra. (...)”
SFT

MODIFICACIÓN

Modificación 3: Se modifica el numeral 14 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la ficha técnica, agregando el criterio de Vinculación de personas en discapacidad, modificando un párrafo del criterio de experiencia adicional y modificando el puntaje otorgado por el criterio de Cumplimiento con el cual quedará así:

“14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son los factores y las reglas objetivas establecidas en el presente proceso de selección que se utilizan para analizar y comparar las ofertas de los postores, con el fin de escoger la propuesta más favorable y que mejor satisfaga las necesidades de la entidad. Estos criterios garantizan la transparencia, la objetividad y la selección de la oferta más adecuada. De acuerdo con lo anterior a continuación la entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Experiencia adicional del oferente	450
Precio	337.5
Apoyo a la Industria Nacional	100
Cumplimiento	<u>100</u>
<u>Vinculación de personas en discapacidad</u>	<u>10</u>
Emprendimiento y empresas de mujeres	2.5
TOTAL	1.000

Serán seleccionados como contratistas marco, los diez (10) postores que hayan obtenido el mayor puntaje en el presente proceso de selección, siempre y cuando hayan obtenido como mínimo 650 puntos en la evaluación. Es decir que si los que superan este puntaje son menos de 10 postores, los seleccionados serán estos. No se seleccionará a quien tenga menos de 650 puntos

CONCEPTO	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN										
Cumplimiento	100	(...) <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>EVENTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td><u>100</u></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td><u>75</u></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>3 o más</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> (...)	EVENTO	PUNTAJE	0	<u>100</u>	1	<u>75</u>	2	50	3 o más	0
EVENTO	PUNTAJE											
0	<u>100</u>											
1	<u>75</u>											
2	50											
3 o más	0											
Experiencia adicional del oferente	450	“(…) <u>En este sentido, se otorgará puntaje únicamente a cuatro (4) de los contratos presentados para efectos de habilitación, para lo cual la Entidad evaluará aquellos cuatro contratos que representen la mayor puntuación para el postor.</u> ”										
<u>Vinculación de personas con Discapacidad</u>	<u>10</u>	<u>La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del</u>										

MODIFICACIÓN

Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Anexo 15 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para los postores plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica. El Anexo 15, en el caso de los postores plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

(...)” SFT

Modificación 4: Se elimina el literal g del numeral 4.4 **RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE POSTURAS Y/O MANIFESTACION DE INTERES.**

Modificación 5: Se modifican los anexos presupuesto oficial y formulario económico, los cuales quedarán de conformidad con los archivos que se adjuntan.

En lo demás, el proceso de selección no presenta modificación alguna.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyectó: Julián Higueta Vélez	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	V°B°: Ana Lucía Montoya Castro	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Profesional B	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General (E)	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU			